



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO.

alencion que son indispennables, y que
cualquiera otra dilacion, y de bueltas que sean
los autos, y requintoria, se traiga todo para
que se acuerde lo que sea del caso, lo que enten-
dido y conferenciado en este Ayuntamiento. Acuer-
dan se execute todo como se propone por
dho Comisario con la ayuda de dho Interventor,
y el Prior, Sindico qual, de esta villa, y que
con la misma, arregandose a los autos el
testimonio que proponen, precedida la
formalidad y acortambriada, y resultando
no haver tenido residencia, y residencia en
esta villa D. Juan de...
año ochenta y seis, ni haver su padre ni
en franquiciados de los cargos concejales por
alguna causa particular, y poniendose tam-
bien otro testimonio de la dntez, que
se observa en este Ayuntamiento entre los
hombres Nobles, y Señores, Casaca que
se imponen a los, y actos positivos del
Estado noble, con la propia Licencia e In-
tervenz, bajo la misma, y en continuaz.
Se sienta testimonio al informe dho por
los Cavalleros Comisarios, y de este acuerdo,
y que separe original el Expediente

